

Viedma (RN), 26 Mayo 1994

VISTO:

Los concursos convocados por Disposición n° 41/94 de la Dirección de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichos concursos los docentes comprendidos en el inciso a) del artículo 44° del Reglamento Orgánico aprobado por Ley 2288 deberán someterse a la primera reválida de sus designaciones;

Que el Consejo Provincial de Educación debe garantizar la igualdad de posibilidades para los aspirantes inscriptos;

Que deben contemplarse las situaciones críticas de enfermedad por las cuales pueden verse perjudicados los concursantes por imposibilidad física y anímica de participar;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a los postulantes inscriptos en los concursos en que deben revalidar su designación de profesores regulares, que en el momento de la sustanciación de la Entrevista y Oposición se encontrasen en situación crítica de enfermedad que les impidiese participar en término, se les extenderá su situación de revista en el cargo, siempre y cuando no altere el funcionamiento institucional.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que en tales casos la Dirección de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente establecerá nueva fecha para la sustanciación del concurso para la orientación, área e instituto involucrado en un plazo no mayor de tres meses desde la fecha prevista en primera instancia.-

ARTICULO 3°.- LA DIRECCIÓN de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente deberá arbitrar los medios para comunicar la nueva fecha a los restantes postulantes con 48 horas de anticipación a la fecha prevista para la entrevista.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **1073**

DIF/ cae.-

Roberto Luis Rulli -Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación